

OFICIO DNDDHH-LAI-872-2024 CORTE IDH DERAS GARCIA

DDHH PGR

Vie 28/06/2024

Dr. Pablo Saavedra Alessandri

Secretario Ejecutivo

Corte Interamericana de Derechos Humanos

San José, Costa Rica

Señor secretario:

Con instrucciones superiores tengo el agrado de dirigirme a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) trasladando oficio DNDDHH-LAI-872-2024, en referencia a la sentencia del caso **“Deras García y otros Vs. Honduras”**.

Aprovecho la oportunidad para reiterar mis muestras de respeto y consideración.

Por: Abg. Manuel Antonio Díaz Galeas
Procurador General de la República y
Agente del Estado de Honduras ante la Corte IDH



Dirección Nacional de Derechos Humanos, Litigios y Arbitrajes Internacionales (DNDDHH-LAI)

Procuraduría General de la República de Honduras

Calle Principal Residencial El Trapiche, Edificio PGR

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, Centroamérica

E-mail: ddhh@pgrhonduras.gob.hn

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de junio de 2024

Dr. Pablo Saavedra Alessandri

Secretario

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)

San José, Costa Rica

Señor Secretario:

En mi condición de Procurador General de la República y agente del Estado de Honduras tengo el agrado de dirigirme a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en referencia a la sentencia del caso *"Deras García y otros Vs. Honduras"*, emitida el 25 de agosto de 2022, en la cual la Corte IDH emitió resolución en fecha 1 de febrero de 2024, resolviendo que la República de Honduras deberá presentar un informe sobre las medidas pendientes de cumplimiento a más tardar el 8 de julio de 2024.

Al respecto se informe lo siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO 12: EL ESTADO DISEÑARÁ Y EJECUTARÁ UNA POLÍTICA NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA Y; PUNTO RESOLUTIVO 14: EL ESTADO CREARÁ E IMPLEMENTARÁ UNA POLÍTICA DE PRESERVACIÓN DE ARCHIVOS Y SITIOS SOBRE LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS ENTRE LOS AÑOS OCHENTA Y EL PRESENTE.

En el marco del presente punto resolutivo el COFADEH presentó ante el Congreso Nacional, el proyecto de Ley denominado “Ley de Víctimas de la Implementación de la Doctrina de la Seguridad Nacional en Honduras”, el cual fue construido en compañía de diversas instituciones de Estado. Este proyecto se encuentra siendo dictaminada por el Poder Legislativo previo a su sometimiento al pleno de diputados para su presentación, debate y votación.

En seguimiento a lo anterior, la Secretaría de Estado en el despacho de Derechos Humanos ha presentado un análisis jurídico de control de convencionalidad al proyecto de ley para el cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos, a fin de armonizar el proyecto de ley de conformidad con los estándares internacionales y en cumplimiento a los puntos resolutivos 12 y 14 de la sentencia "Deras García y familia vs Honduras".⁸

Aunado a lo anterior, informamos a esa Corte que el Estado de Honduras se encuentra comprometido en implementar diferentes políticas públicas en materia de memoria, tal como fue la inauguración del Museo de la Memoria por la presidenta constitucional de la República Iris Xiomara Castro. Dicho museo se ubica actualmente en la antigua Casa Presidencial en el centro de Tegucigalpa.

En la inauguración del museo la presidenta señaló:

"A aquellos que con su sacrificio nos enseñaron que la liberación de nuestra Patria no es un regalo, sino, un derecho que debemos defender con todas nuestras fuerzas, estamos aquí para decirles que sus nombres quedarán grabados en la memoria colectiva como símbolo de coraje y de resistencia...

Hoy, con la apertura de este Museo de la Memoria y Reconciliación, creamos un espacio de reflexión, un espacio de aprendizaje, un lugar para encontrarnos, para escuchar las voces silenciadas y reconstruir los valores fundamentales de la creación de nuestra Patria. Construir la memoria y la reconciliación es una tarea compleja, pero fundamental reconocer y confrontar nuestra historia es el primer paso hacia la refundación de nuestra Patria y la solidaridad"

⁸ SEDH. Oficio No. SEDH-0544-2024. ANEXO 8.

En dicho museo se encuentra información respecto a la aplicación de la doctrina de seguridad nacional y los demás periodos de violencia ocurridos en la historia reciente en Honduras.

Hacemos del conocimiento de esa Corte, que mediante Decreto Ejecutivo PCM 13-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,185, fue creado el Programa Memoria, Verdad, Reparación, Justicia y No Repetición para la Reconciliación y Refundación de Honduras, conocido como el Programa Memoria y Reparación; mediante dicho programa se crea la Dirección del Programa de Memoria Histórica, adscrita a la Secretaría de Estado en el despacho de Derechos Humanos, la cual ha informado a esta representación legal que, ha realizado un mapeo sobre los sitios en los que ocurrieron violaciones a Derechos Humanos, lo anterior en búsqueda de recuperar la memoria en la ciudadanía hondureña, obteniéndose una primera propuesta técnica para la señalización de los sitios de violencia.

De igual forma, informamos a esa Corte que la *Ley de Clasificación de Documentos Públicos relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional*, también conocida como Ley de Secretos, fue derogada de forma unánime por el Congreso Nacional de Honduras. Esta ley fue aprobada en 2013 y protegió al menos a 17 instituciones estatales al declarar información reservada y clasificada de carácter público. Su derogación permite a las ciudadanas y a los ciudadanos acceder a la información pública sin restricción alguna.

PUNTO RESOLUTIVO 13: EL ESTADO ADECUARÁ EL CÓDIGO PENAL VIGENTE, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO 114 DE LA SENTENCIA.

El día 21 de marzo del año 2024, esta representación legal del Estado, el COFADEH y representantes de la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos en Honduras (OACNUDH), sostuvieron reunión con representantes del Congreso Nacional, a fin de dialogar sobre el cumplimiento del punto resolutive trece (13). En el marco de dicha reunión

se acordó realizar los tramites administrativos pendientes necesarios a efectos de ratificar la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

En ese sentido, la Secretaría de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional ha procedido con las gestiones necesarias a fin de hacer efectivo el deposito del Instrumento de Ratificación ante el Secretario General de la Organización de Estados Americanos⁹.

PUNTO RESOLUTIVO 15: EL ESTADO INCORPORARÁ EN EL CURRÍCULO EDUCATIVO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, “LA HISTORIA DE LOS PERÍODOS DE VIOLENCIA”, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO 116 DE LA SENTENCIA.

La secretaría de Estado en el despacho de Educación ha remitido oficio No. 1086-DSE-2024, mediante el cual se transmite informe de cumplimiento de lo establecido en el párrafo 116 de la Sentencia de la Corte IDH aquí abordada.

En dicho informe se reconoce la competencia de esa Secretaría de Educación, de elaborar y aprobar el diseño del currículo nacional básico de cada uno de los niveles y modalidades, por lo que se remite informe técnico sobre la incorporación de los contenidos referidos a “La historia de los periodos de violencia”, para dar cumplimiento al punto resolutivo supra mencionado.¹⁰

⁹ SRECI. Oficio No. 230-DGAJTC-2024. ANEXO 9.

¹⁰ SEDUC. OFICIO No. 1086-DSE-2024. ANEXO 10.

Por lo anterior, se solicita a ese honorable Tribunal tener en cuenta lo informado previamente y el compromiso del Estado en acatar las sentencias del Alto Tribunal.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de distinguida consideración.



Abg. Manuel Antonio Díaz Galeas
Procurador General de la República

CC: Archivo/MDRC

ANEXO 8

Tegucigalpa MDC, 18 de junio de 2024
Oficio n.º SEDH-0544-2024

Abogado
MANUEL DÍAZ GALEAS
Procuraduría General de la República,
Su despacho,

Distinguido Procurador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de dar respuesta al **Oficio No. DN-DDHH-LAI-610-2024**, referente a la sentencia del caso "*Deras García y familia vs. Honduras*" emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) el 25 de agosto de 2022 y notificada al Estado de Honduras el 03 de octubre de 2022, a fin de solicitar a esta Secretaría de Estado información sobre las acciones adoptadas para dar cumplimiento a los puntos resolutivos 12 y 14 de la referida sentencia.

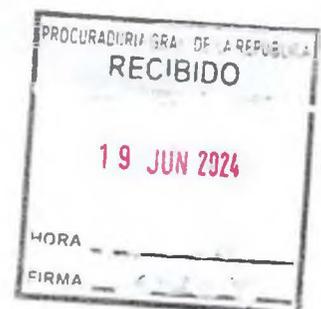
En ese sentido, esta Secretaría de Estado, ha elaborado un análisis jurídico de control de convencionalidad al presente proyecto de ley para el cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos, con las víctimas de la Doctrina de Seguridad Nacional remitido al Congreso Nacional de la República, teniendo como finalidad la armonización del presente proyecto de ley de conformidad con los estándares internacionales y en cumplimiento a los puntos resolutivos manifestados.

Sin otro particular, atentamente.



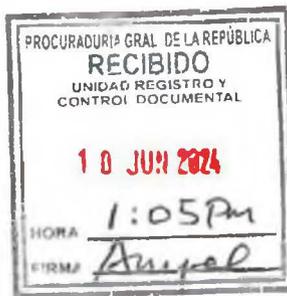
ANGÉLICA LIZETH ALVAREZ

Secretaria de Estado por Ley en el Despacho de Derechos Humanos



c. c. Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos
Dirección de Control de Convencionalidad Jurídica.

ANEXO 9



Oficio No.230-DGAJTC-2024

MUY URGENTE

Tegucigalpa M.D.C. 07 de junio de 2024

Señor Abogado
Manuel Antonio Díaz Galeas
Procurador General de la República
Su Despacho

Señor Procurador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de referirme a su Oficio No. DNDDHN-LAI-713-2024 de fecha 31 de mayo del presente año, contentivo al depósito del Instrumento de Ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Al respecto, tengo a bien hacer de su conocimiento que, esta Secretaría de Estado mediante Oficio No.141-DGAJTC-2024 de fecha 15 de abril del presente año, remitió a nuestro Embajador ante la Organización de Estados Americanos, el Instrumento de Ratificación para su respectivo depósito ante el Secretario General de dicha Organización.

En ese sentido, para llevar a cabo dicho proceso, el Embajador Roberto Quezada, solicitó conforme a los procedimientos internos de la Organización, la respectiva cita ante el Secretario General para hacer efectivo el depósito y de esta manera entre en vigor para el Estado de Honduras.

Me valgo de la oportunidad, para manifestar, las muestras de mi distinguida consideración.

Eduardo Enrique Reina García
Secretario de Estado



CC.: Archivo DGAJTC

Bulevar Kuwait, contiguo a la
Corte Suprema de Justicia (CSJ),
Tegucigalpa, Honduras.
Tel.: (504) 2236-0200/0300



INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN

POR CUANTO

El Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo No.41-2009 de fecha 17 de marzo de 2009, aprobó en todas y cada una de sus partes la "Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura" abierta a la firma el 12 de septiembre de 1985.

POR CUANTO

El Decreto Legislativo en mención, fue publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No.34,961 de fecha 04 de junio de 2019.

POR CUANTO

El Gobierno de la República de Honduras, ha tomado las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones que se deriven de la aprobación de la citada Convención.

POR TANTO

En cumplimiento del Artículo 245, numeral 13 de la Constitución de la República, la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, el Artículo 19 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, extendiendo el presente INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN, procédase a efectuar el depósito de este instrumento ante el Secretario General de la Organización de Estados Americanos, firmado de mi mano, sellado con el sello mayor de la República, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Eduardo Enrique Reina García
Secretario de Estado en el Despacho de
Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

Oficio SRE/057/MHOEA/2024

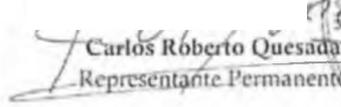
Washington, D.C., 01 mayo de 2024 de 2024

Estimado Señor Secretario de Estado:

Tengo el honor de dirigirme a Usted, en ocasión de acusar de recibo el Oficio 141-DGAJTC-2024, mediante el cual se recibió el documento original con el INSTRUMENTO DE RATIFICACION, contentivo a la "Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura".

Al respecto, procederé a realizar las gestiones pertinentes para concretar el depósito del citado instrumento a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos OEA.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Usted, las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

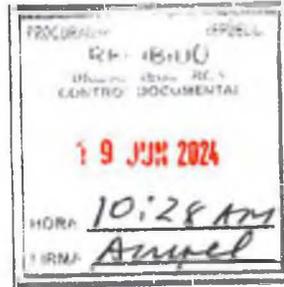

Carlos Roberto Quesada
Representante Permanente



Embajador
Eduardo Enrique Reina
Secretario de Estado en los Despachos de
Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
Su Despacho

ANEXO 10

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de junio 2024



Oficio No.1086-DSE-2024

Abogado
MANUEL ANTONIO DIAZ GALEAS
Procurador General de la Republica
Su Despacho

Estimado Abogado:

De la manera más atenta me dirijo a usted, en ocasión de brindar respuesta al Oficio No.DNDDHH-LAI-711-2024, en referencia a la sentencia del caso "Deras García y Familia vs. Honduras" emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Por lo antes expuesto se remite informe sobre las acciones adoptadas a efecto de incorporar a la currícula educativa de la educación primaria y secundaria "la historia de los periodos de violencia" en los términos del párrafo 116 de la mencionada sentencia.

Asimismo, en relación a la petición de las víctimas donde solicitan que se considere la posibilidad que la próxima promoción escolar tenga por nombre "Herminio Deras García" mediante acuerdo No.0088-SE-2024 se designó el nombre de la promoción académica 2024, sosteniendo la solicitud en una de las consideraciones para el próximo año escolar.

Sin más que agregar, me suscribo de usted, con muestras de consideración.

Atentamente,





PROFESOR DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELASQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION

Cc: Archivo

Teléfonos: (504) 2220-5583, 2222-1225. Fax: (504) 2222-1374, Consultas y Denuncias Gratuitas al 104.

¡Educación para la Vida!

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS TÉCNICOS PEDAGÓGICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CURRÍCULO Y EVALUACIÓN**

Tegucigalpa, M D C, 13 de junio del 2024

Oficio No.321-DGCE-SE-2024

Abogada
Belinda Colindres
Asesora Legal en Materia Especial del Despacho Ministerial
Su Oficina



Estimada Abogada Colindres:

De la manera más atenta me dirijo a Usted, en ocasión de dar respuesta a la **REMISIÓN NO. 342-ALDSE-2024** y al **Oficio DNDDHH-LAI-711-2024**, en el cual solicita se brinde a esta representación Legal del Estado un informe sobre las acciones adoptadas a efecto de incorporar a la Curricular Educativa de la educación primaria y secundaria "la historia de los periodos de violencia" en los términos del párrafo 116 de la mencionada sentencia.

A lo antes expuesto, se remite el informe sobre las acciones adoptadas para incorporar a la Curricula Educativa de la Educación Primaria y Secundaria "La Historia de los Periodos de Violencia", en el caso Deras García Vs. Honduras. Elaborado por la Dirección General de Currículo y Evaluación, la Dirección General de Historia y Patrimonio, la Subdirección General de Educación Básica y la Subdirección General de Educación Media.

Agradecida por la atención que la presente le merece, me suscribo de Usted con muestras de consideración y respeto.


M.Sc. Alana Rosario Domínguez Avila
Dirección General de Currículo y Evaluación



ANEXO:

- INFORME

Archivo OF-321-DGCE-2024-RR



Educación

Gobierno de la República

Informe de cumplimiento de lo establecido en el párrafo 116, en la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CDH), para incorporar los contenidos en relación a “LA HISTORIA DE LOS PERÍODOS DE VIOLENCIA EN EL CASO DERAS GARCÍA Vs. HONDURAS BAJO LA DOCTRINA DE LA SEGURIDAD NACIONAL”

Elaborado por:

Dirección General de Currículo y Evaluación en conjunto con la Dirección de Historia y Patrimonio, la Subdirección General de Educación Básica y la Subdirección General de Educación Media.

Tegucigalpa MDC jueves 13 de junio del 2024

I. Introducción

La Refundación del Sistema Educativo Nacional del Gobierno de la República ha iniciado el proceso de revisión y actualización curricular en cumplimiento a lo establecido en el artículo 123 del Reglamento General de la Ley Fundamental de Educación, donde se prescribe que “La Secretaría de Educación es responsable de elaborar y aprobar el Diseño del Currículo Nacional Básico, de cada uno de los niveles y modalidades, de validarlo con la participación de los actores involucrados, y de definir los lineamientos técnicos para su diversificación”

Es función de La Secretaría de Educación elaborar y aprobar el diseño del Currículo Nacional Básico de cada uno de los niveles y modalidades, de validarlo con la participación de los actores involucrados, y de definir los lineamientos técnicos para su diversificación. Es común a todo el país y se articula en forma descentralizada, en los diferentes niveles, ciclos y modalidades. Realiza las revisiones y evaluaciones sistemáticas cada diez años del Currículo Nacional Básico a fin de actualizarlo permanentemente.

La Dirección General de Currículo y Evaluación y las Subdirecciones de Educación Básica y Media, en atención al oficio No. 2152-SG-2022 enviado por la Secretaría General de Educación después de revisar de manera conjunta los alcances de la Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Deras García y otros Vs. Honduras. En la cual se establece como una conclusión, “incorporar en el currículo educativo de Educación Primaria y Secundaria la Historia de los periodos de violencia” en los términos establecidos en el párrafo 116 de dicha Sentencia.

En cumplimiento de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en agosto del año 2022 se emite la Opinión Técnica No. 029-DGCE-SE-2022, en la cual se determina de forma categórica “incluir en los diseños curriculares del nivel básico (Primaria) y en el diseño curricular del nivel medio, los contenidos de la “Historia de los periodos de violencia” en especial lo referido a doctrina de Seguridad Nacional, establecidos en el párrafo 116 de la Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Deras García y otros vs. Honduras.

En respuesta al Oficio No.280-DGCE-SE-2024, La Subdirección General de Educación Media y al oficio No. 2234-SG-2024 de la Subdirección General de Educación Básica, remite a la Dirección General de Currículo y Evaluación, un informe técnico sobre la incorporación de los contenidos referidos a “La historia de los períodos de violencia”, para dar cumplimiento al párrafo 116, en especial lo referido a la doctrina de Seguridad Nacional.

II. Espacios curriculares del nivel de Educación Básica y Educación Media

A continuación, se presentan las evidencias curriculares del proceso de incorporación de los contenidos, en los Espacios pertinentes del nivel de Educación Básica (Primaria) y Educación Media (Secundaria).

A) Evidencias curriculares de la incorporación de los contenidos del nivel Educación Básica:

El proceso técnico de revisión y actualización curricular en el nivel de Educación Básica (primaria) considerando los siguientes momentos:

- El año 2022 se diseñó una propuesta del espacio curricular de Educación Cívica Morazánica, donde se revisó, seleccionó, priorizo o/e incorpora los contenidos del Caso “Deras García y otros vs el Estado de Honduras” solicitado, los cuales se sometieron a un proceso de revisión y ajustes de los mismo a través de mesas técnicas conformada por docentes especialistas en el Área de Ciencias Sociales y con experiencia de aula para identificar los contenidos en relación a la “Historia de los Períodos de Violencia referido a la Doctrina de Seguridad Nacional”.
- Cabe mencionar que el Espacio curricular de Estudios Sociales están conformados por cuatro (4) Unidades de Aprendizaje, (Vida Social/ser social, Las Organizaciones y su desarrollo social, evolución histórica y Geografía) de las cuales en tres de ellas se encuentra incorporado el contenido “Deras García y otros vs El Estado de Honduras” Vida Social, Las Organizaciones y su desarrollo social, Evolución histórica y en el Espacio Curricular de Educación Cívica Morazánica se encuentran incorporados en las unidades: Vida en Sociedad, Derechos Humanos, Convivencia Social e Identidad Personal mismas que a su vez están organizadas ciclos, grados y módulos en donde se puede visualizar los contenidos en relación al caso.



Educación

Gobierno de la República

- A continuación se presenta la matriz donde se visualiza la incorporación de los contenidos identificados en los espacios curriculares de Estudios Sociales y Educación Cívica Morazánica, del Primer, Segundo y Tercer Ciclo del nivel de Educación Básica, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 25 de agosto de 2022 en relación a los “Derechos Humanos en el caso de Deras García vs, Honduras u otros” , y considerando la vinculación de la realidad nacional con los hechos históricos suscitados en el período donde se aplicó la “Doctrina de Seguridad Nacional”.



Educación

Espacio Curricular: Estudios Sociales				
CICLO	UNIDAD	MÓDULO/ Parcial	GRADO	CONTENIDO
PRIMERO	Vida Social	SER SOCIAL I Parcial	1°	-Mis deberes y derechos "Aprender a decir No" -Valoración y respeto de la vida humana. (integridad física y psíquica) -Sensibilidad y solidaridad ante las necesidades de las otras personas. -Respeto por la calidad de vida. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
	Las Organizaciones y su Desarrollo Social	SER SOCIAL I Parcial	2°	- La participación y transformación. -Actitud perseverante en la búsqueda del bien común. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
	Vida Social /Ser social			Las necesidades humanas y el bien común.

Espacio Curricular: Estudios Sociales

CICLO	UNIDAD	MÓDULO/ Parcial	GRADO	CONTENIDO
		SERVICIOS SOCIALES I Parcial	3°	-Sensibilidad ante las necesidades humanas y la construcción del bien común. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
	Las Organizaciones y su Desarrollo Social	IDENTIDAD NACIONAL IV PARCIAL		-Las necesidades humanas y el bien común. -Sensibilidad ante las necesidades humanas y la construcción del bien común. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
	Evolución Histórica			-Respeto y valoración por los hondureños destacados en la historia de nuestro país. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
			4°	-Necesidades de la población centroamericana.

Espacio Curricular: Estudios Sociales

CICLO	UNIDAD	MÓDULO/ Parcial	GRADO	CONTENIDO
SEGUNDO	Las Organizaciones y su Desarrollo Social	GEOGRAFÍA HUMANA IV PARCIAL		-Respeto y solidaridad con ciudadanos y ciudadanas centroamericanas. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
		5°	-Desafíos de la población del continente americano. -Actitud de Solidaridad y responsabilidad ante las demandas de la población. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)	
		SOCIEDAD ORGANIZADA III PARCIAL		-Procesos democráticos como forma de organización política. -Actitud valorativa y participativa hacia la democracia y sus manifestaciones.

Espacio Curricular: Estudios Sociales

CICLO	UNIDAD	MÓDULO/ Parcial	GRADO	CONTENIDO
	<p>Las Organizaciones y su Desarrollo Social</p>			<p>(Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)</p>
		<p>GEOGRAFÍA HUMANA IV PARCIAL</p>	<p>6°</p>	<p>Los problemas sociales de Honduras:(Migración, corrupción, desempleo, violencia y pobreza) socio-culturales y otras) (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)</p>
	<p>Vida Social /Ser social</p>			<p>-Valoración y respeto hacia los demás, sin discriminación étnica, social, edad, género, religión o situación económica. Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)</p>



Educación

Espacio Curricular: Educación Cívica Morazánica

CICLO	UNIDAD	MÓDULO	GRADO	CONTENIDO
PRIMER CICLO	Derechos Humanos	DEBERES Y DERECHOS II PARCIAL	1°	-Niñas y niños con los mismos derechos, deberes y oportunidades. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
	Identidad Personal	CIVISMO IV PARCIAL)-Los valores: empatía, tolerancia, respeto y justicia. -Actitud crítica y responsable ante la injusticia y la discriminación. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)



Espacio Curricular: Educación Cívica Morazánica

CICLO	UNIDAD	MÓDULO	GRADO	CONTENIDO
PRIMER CICLO	Convivencia Social	CIVISMO I PARCIAL	2°	-Convivimos en paz. -Sensibilidad ante las necesidades humanas y la construcción del bien común. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
	Identidad Personal	IDENTIDAD PERSONAL I PARCIAL		-La integridad personal física y socioemocional. -Respeto y valoración de la calidad de vida, la integridad personal física y socioemocional. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
	Convivencia Social	DEMOCRACIA PARTICIPATIVA* I PARCIAL	2°	-La democracia -Participación democrática: Actores sociales en la comunidad -Normas que regulan la participación democrática en su escuela.



Espacio Curricular: Educación Cívica Morazánica

CICLO	UNIDAD	MÓDULO	GRADO	CONTENIDO
PRIMER CICLO			2°	(Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
		DEBERES Y DERECHOS II PARCIAL		-Mis deberes, responsabilidades y mis límites. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
	Convivencia Social	CIVISMO I PARCIAL	3°	-La solidaridad para convivir en paz, sin discriminación y sin violencia. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)

Espacio Curricular: Educación Cívica Morazánica

CICLO	UNIDAD	MÓDULO	GRADO	CONTENIDO
PRIMER CICLO	IDENTIDAD PERSONAL	IDENTIDAD PERSONAL I PARCIAL	3°	-Identidad y sentido de pertenencia: -El pensamiento y la capacidad de elegir responsablemente lo que quiero, lo que puedo y lo que debo: (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
	Convivencia Social	DEMOCRACIA PARTICIPATIVA I PARCIAL	3°	-La democracia, como elemento básico en toda organización. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
	Derechos Humanos	DEBERES Y DERECHOS II PARCIAL	3°	-La justicia y mis derechos. -Derechos y deberes en la comunicación digital.



Espacio Curricular: Educación Cívica Morazánica

CICLO	UNIDAD	MÓDULO	GRADO	CONTENIDO
			3°	-Vulneración de Derechos Humanos (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
	Identidad Personal	IDENTIDAD CULTURAL IV PARCIAL		-Apertura y respeto hacia la diversidad de Ideas y culturas. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
SEGUNDO CICLO	Identidad Personal	CIVISMO I PARCIAL	4°	-Valores la justicia. -Actitud positiva para solucionar conflictos a través del diálogo y el establecimiento de acuerdos. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)



Espacio Curricular: Educación Cívica Morazánica

CICLO	UNIDAD	MÓDULO	GRADO	CONTENIDO
SEGUNDO CICLO	Derechos Humanos	DERECHOS HUMANOS II PARCIAL	4°	-Los derechos humanos como normas de convivencia y práctica de vida. -Violación a los derechos Humanos. Normas y Garantías de los DDHH. -Respeto y valoración de las normas como las garantías para ejercer la libertad, los Derechos Humanos. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
	Identidad Personal		4°	-Respeto de los derechos de los demás. -Respeto y valoración de la vida en sus distintas expresiones sociales y culturales. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)

Espacio Curricular: Educación Cívica Morazánica

CICLO	UNIDAD	MÓDULO	GRADO	CONTENIDO
SEGUNDO CICLO	Vida en Sociedad	DEMOCRACIA I PARCIAL	4°	-La Democracia como estilo de vida y forma de Gobierno: Identidad y Pertenencia. -La participación ciudadana. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
	Derechos Humanos	LEYES Y NORMAS II PARCIAL		-Estado de derecho (políticas, legislación y códigos de conducta en la defensa de los derechos humanos) (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
	Convivencia Social	IMPACTO SOCIAL III PARCIAL		-Identificar los problemas que aquejan a la sociedad: sociales, políticos, económicos y culturales. -Participación en la solución de problemas sociales. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)



Espacio Curricular: Educación Cívica Morazánica

CICLO	UNIDAD	MÓDULO	GRADO	CONTENIDO
SEGUNDO CICLO	Identidad Personal	IDENTIDAD PERSONAL I PARCIAL	5°	El actuar de la Persona. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
	Convivencia Social	CIVISMO III PARCIAL		-La manera en la que nos relacionamos con otros y que valores aplicamos. -Actitud positiva para solucionar conflictos a través

Espacio Curricular: Educación Cívica Morazánica

CICLO	UNIDAD	MÓDULO	GRADO	CONTENIDO
SEGUNDO CICLO				del diálogo y el establecimiento de acuerdos. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)-
	Identidad Personal	IDENTIDAD CULTURAL IV PARCIAL	5°	-Valoración de los legados culturales. -Apertura, tolerancia y respeto hacia la diversidad de ideas y culturas, como expresión de seres únicos e irrepetibles. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
	Derechos Humanos	DERECHOS HUMANOS II PARCIAL	5°	-Derechos humanos -Los derechos humanos como normas de convivencia. (déficit y vigencia)

Espacio Curricular: Educación Cívica Morazánica

CICLO	UNIDAD	MÓDULO	GRADO	CONTENIDO
SEGUNDO CICLO				-Violación de los derechos humanos. -Actitud crítica y responsable. ante la injusticia y la desigualdad estructural. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
SEGUNDO CICLO	Convivencia Social	IMPACTO SOCIAL III PARCIAL	5°	-Problemas de convivencia en comunidad local, municipal, departamental y en Honduras: Discriminación y exclusión. -Grupos vulnerables. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
	Derechos Humanos	LEYES Y NORMAS II PARCIAL	5°	-Respeto y valoración de las normas como las garantías para ejercer la libertad, los derechos humanos y la vida en democracia.



Espacio Curricular: Educación Cívica Morazánica

CICLO	UNIDAD	MÓDULO	GRADO	CONTENIDO
SEGUNDO CICLO				(Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
	Vida en Sociedad	DEMOCRACIA I PARCIAL	5°	-La democracia participativa -Actitud valorativa y participativa hacia la democracia y sus manifestaciones. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
	Identidad Personal	IDENTIDAD PERSONAL I PARCIAL	6°	-Razón y libertad. -La autonomía, integridad personal, física y psicosocial. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
		CIVISMO		-Herramientas para resolver conflictos y construir una convivencia pacífica. -Actitud positiva para solucionar conflictos a través

Espacio Curricular: Educación Cívica Morazánica

CICLO	UNIDAD	MÓDULO	GRADO	CONTENIDO
		II PARCIAL	6°	del diálogo y el establecimiento de acuerdos. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
		DERECHOS HUMANOS II PARCIAL		-Diversidad cultural AN -Respeto y valoración de la vida en sus distintas expresiones. (ético, social, cultural) (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
		IMPACTO SOCIAL III PARCIAL		-Peligros de la Sociedad: Trata de personas, Drogas y Amenaza (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
	Convivencia Social	IMPACTO SOCIAL III PARCIAL	-La Violencia en los medios y sus efectos en la Sociedad en General.	

Espacio Curricular: Educación Cívica Morazánica

CICLO	UNIDAD	MÓDULO	GRADO	CONTENIDO
	Derechos Humanos	LEYES Y NORMAS II PARCIAL	6° 6°	<p>(Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)</p> <p>-La Convención de los Derechos del Niño y Adolescente. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)</p>
TERCER CICLO	Derechos Humanos	DERECHOS HUMANOS I PARCIAL	7°	<p>-Derecho a la vida, la salud y la seguridad social. -Derecho a la educación, la cultura, deporte y tiempo libre. -La Paz como una necesidad humana. -Capacidad de reconocer y respetar las diferentes formas de la justicia. -Valoración de las diferentes formas de lograr la Paz (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)</p>

Espacio Curricular: Educación Cívica Morazánica

CICLO	UNIDAD	MÓDULO	GRADO	CONTENIDO
	Vida en Sociedad	LEYES Y NORMAS II PARCIAL	7°	Las Garantías Constitucionales y el Régimen de Excepción. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
TERCER CICLO	Identidad Personal	CIVISMO II PARCIAL	8°	La Justicia (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
	Derechos Humanos	DERECHOS HUMANOS I PARCIAL	8°	-Derecho a la vida, la salud y la seguridad social. -Organizaciones de Derechos Humanos en Honduras. -Interiorización de la importancia de la práctica de los Derechos Humanos como una manifestación del desarrollo armónico de la sociedad. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)

Espacio Curricular: Educación Cívica Morazánica

CICLO	UNIDAD	MÓDULO	GRADO	CONTENIDO
TERCER CICLO	Vida en Sociedad	LEYES Y NORMAS II PARCIAL	8°	-Conformación de un Estado de Derecho: Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Funciones, atribuciones y Relación entre los diferentes poderes. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
	Convivencia Social	CIVISMO II PARCIAL	8°	-La noción de conciencia moral, su relación con la libertad y los valores. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
	IDENTIDAD PERSONAL	IDENTIDAD PERSONAL I PARCIAL		-El valor moral del estudio. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
			9°	-Tipos de derechos civiles y políticos. -Derechos económicos, sociales y culturales.

Espacio Curricular: Educación Cívica Morazánica

CICLO	UNIDAD	MÓDULO	GRADO	CONTENIDO
TERCER CICLO	DERECHOS HUMANOS	DERECHOS HUMANOS I PARCIAL	9°	-Libertades que otorga un Estado de Derecho a la persona. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
TERCER CICLO	DERECHOS HUMANOS	DERECHOS HUMANOS I PARCIAL		-La rendición de cuentas de servidores públicos ante la ciudadanía. -Lucha contra la corrupción" -Prácticas anticorrupción. (Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)
		LEYES Y NORMAS II PARCIAL		La Constitución y las Leyes del Estado de Honduras. -Revisión y análisis de la Constitución de la República como ley fundamental que rige al hondureño y la hondureña como ser social.



Espacio Curricular: Educación Cívica Morazánica

CICLO	UNIDAD	MÓDULO	GRADO	CONTENIDO
				(Los Derechos humanos en el caso Deras García y otros vs, Honduras)

10/10

La Subdirección General de Educación Media informa lo siguiente:

- Que el año 2023 se había programado el proceso de validación de Planes y Programas de Décimo Grado en el período de junio a octubre, momento oportuno para incorporar la temática mencionada en la sentencia.
- Sin embargo, no se pudo concretar la validación en campo, ya que los docentes de los centros educativos seleccionados desconocían los nuevos programas curriculares.
- Durante el presente año (2024) se iniciarán en el mes de junio jornadas de validación en diferentes departamentos a nivel nacional, siendo pertinente dar a conocer la incorporación de contenidos según lo establece la sentencia.
- La vinculación de los contenidos se hará en los espacios curriculares de Historia de Honduras, Sociología e Historia Universal, de la siguiente manera:

INCORPORACIÓN DE CONTENIDOS POR ESPACIO CURRICULAR EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA

Espacio Curricular	Resultado de Aprendizaje	Criterio de Evaluación	Vinculación “La historia de los períodos de violencia” en el caso Deras García y otros Vs. Honduras”.
Historia de Honduras	RA4. Relacionar la inversión del capital extranjero y la situación política del país en la primera mitad del siglo XX.	CE.4.2. Describe la situación general del país tomando en consideración los indicadores sociales y económicos de la primera mitad del S. XX	4.1 Honduras en la segunda mitad del siglo XX

En el Espacio Curricular de Historia de Honduras se hará el abordaje de los períodos de violencia en tres momentos históricos:

- 1.- El período post desintegración de la Federación Centroamericana (1838-1876)

- 2.- El período del enclave bananero (1900 – 1949)
- 3.- El período de implementación de la Doctrina de Seguridad Nacional (1978-1990).

Sociología	<p>RA5. Analizar los principales elementos y sujetos que intervienen en el ejercicio político para participar en la vida política.</p>	<p>CE.4.2. Define la política como proceso social considerando los escenarios de la vida política en Honduras.</p> <p>CE.4.3. Describe los distintos grupos sociales y partidos políticos para reconocer la influencia que ejercen en la sociedad hondureña.</p> <p>CE.4.4. Explica los diferentes escenarios de la vida política en Honduras para participar en el proceso de la democracia hondureña. (ciclos de democracia y violencia).</p>	<p>4.2 Conceptos de la sociología política</p> <p>4.3 La política como proceso social</p> <p>4.4 Organizaciones sociales en Honduras; partidos políticos, ONGs, AMOHN, Patronatos, Juntas de Agua, Cooperantes entre otros.</p>
------------	---	--	---

En el Espacio Curricular de Sociología se considerará el abordaje desde las políticas del Estado violando los Derechos Humanos para contrarrestar el surgimiento de nuevos movimientos sociales opositores.

Historia Universal	<p>RA4. Explicar la situación socio, económica y política de los conflictos de siglo XX y XXI, con las periodización positivista y marxista.</p>	<p>CE4.2 Caracteriza y sintetiza el conflicto de la guerra fría, haciendo uso del método cronológico progresivo.</p>	<p>Guerra Fría</p> <p>Mapa del orden mundial de postguerra, bloques hegemónicos, principales conflictos en el marco de la Guerra Fría.</p>
--------------------	---	--	--



En el Espacio Curricular de Historia Universal se abordará la temática partiendo del conflicto global de la Guerra Fría (1945 – 1989), señalando las implicaciones que se presentaron en el contexto centroamericano.

Gobierno de la República

Herramientas de concreción curricular, en el contexto del cumplimiento del caso Deras García y otros Vs. Honduras”

La Dirección General de Historia y Patrimonio (DIHIPA), ha elaborado un libro titulado la aplicación de la Doctrina de Seguridad Nacional en Honduras” en el que se describen momentos relacionados con: “La historia de los períodos de violencia” el cual será editado por la Editorial Sabio Valle de la Secretaría de Educación.